

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 30 de Octubre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000223-2019-JN/ONPE

VISTOS: el Informe N° 000087-2019-SG/ONPE, de la Secretaría General; el Informe N° 000178-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; así como el Informe N° 000346-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Artículo 1 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), este organismo es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. En esta línea, el literal c) del Artículo 5 de la norma acotada, establece como función de la ONPE: planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos electorales a su cargo en cumplimiento estricto de la normativa vigente;

Mediante Decreto Supremo N° 171-2019-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* del 20 de octubre de 2019, han sido convocadas para el domingo 29 de marzo de 2020, las Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho;

En este contexto, el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la ONPE, dispone la conformación de un Comité de Gerencia de Procesos Electorales, con vigencia dentro de cada proceso electoral, el mismo que será presidido por el Jefe de la ONPE y conformado por el Gerente de Información y Educación Electoral, el Gerente de Gestión Electoral y algún otro funcionario convocado por la máxima autoridad; señalando como su función principal coordinar las acciones operativas para llevar a cabo los procesos electorales, referéndum y otras consultas;

Asimismo, el Artículo 97 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, señala que el Comité de Gerencia de Procesos Electorales estará conformado por todas las gerencias de los órganos de línea y otro funcionario convocado y designado por la Jefatura de la entidad;

La Gerencia General a través del informe de vistos, recogiendo la propuesta de la Secretaría General, recomienda a la Jefatura Nacional la conformación del Comité de Gerencia para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias referido precedentemente;

En ese sentido, aplicando la normativa señalada en los considerandos precedentes, la recomendación de la Gerencia General y dado que a este organismo electoral le concierne la planificación, organización y ejecución del proceso electoral mencionado, corresponde emitir la resolución jefatural correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en los literales c) y g) del Artículo 5 y el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE; así como, en el literal s) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **MKNBJXV**



Con el visado de la Gerencia General, Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Gerencia para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias de Alcalde y Regidores en el distrito de Chipao, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho, a realizarse el domingo 29 de marzo de 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTE	CONDICIÓN
Jefe de la ONPE	Presidente
Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Secretario Técnico
Gerente General	Miembros
Secretario (a) General	
Gerente de la Gerencia de Gestión Electoral	
Gerente de la Gerencia de Información y Educación Electoral	
Gerente de Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios	
Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral	
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional	
Gerente de Gerencia de Administración	
Gerente de la Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas	
Gerente de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional	
Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica	
Gerente de la Gerencia de Gestión de la Calidad	
Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano	

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de los funcionarios y servidores designados, el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional, www.onpe.gob.pe, y en el Portal de Transparencia de la ONPE en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/acp

